

2 8 UCT. 2016

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO. (EXPTE. Nº 5.164).

CLÁUSULA 1.- El objeto de este procedimiento abierto es la adquisición de suministros que se especifican en el pliego de prescripciones técnicas.

Tipo de contrato: Suministro. Código CNAE-2009: 31.01

CPV: 39000000-2; 39200000-4; 39290000-1

Se debe licitar por la totalidad del suministro.

Los licitadores podrán presentar variantes o mejoras que, sin menoscabo de lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas puedan convenir a la mejor realización del objeto del contrato. Dichas variantes o mejoras si son aprobadas por el órgano de contratación, se incorporarán al contrato.

Mediante la ejecución del contrato a que se refiere este pliego de cláusulas administrativas particulares se satisface la siguiente necesidad: de acuerdo con lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CLÁUSULA 2.- Los artículos, efectos y materiales objeto de este contrato de suministro deberán reunir las características técnicas establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

CLÁUSULA 3.- Se fija como precio tipo de licitación máximo del contrato la cantidad de 50.000.- euros, que corresponden a 41.322,31.- euros más 8.677,69.- euros en concepto de IVA.

En caso de renuncia o desistimiento, se compensará a cada uno de los licitadores por los gastos en que hubiese incurrido. Ello no obstante, esta indemnización no superará en ningún caso el límite de 200.- euros.

CLÁUSULA 4.- Podrán concurrir a este procedimiento abierto las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no estén comprendidas en ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público como prohibiciones de contratar.

Podrá contratarse con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante, siempre que no se halle incursa en alguna de las causas que se enumeran en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



28 OCT. 2016

Cuando en representación de alguna Sociedad, civil o mercantil, concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados previamente por la Asesoría Jurídica Municipal.

La solvencia económica y financiera deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- a) Certificado o documento acreditativo en vigor de la Inscripción en el Registro oficial de Licitadores y empresas clasificadas de las Administraciones Públicas, del que se deduzca que se posee una solvencia económica y financiera igual o superior al importe exigido en función del valor anual estimado del contrato.
- b) Para las sociedades mercantiles, sociedades civiles o equivalentes y profesionales incluidos en la sección primera del I.A.E.:
 - b.1 —Acreditación del volumen global de negocios referido a los 3 últimos ejercicios cerrados, siempre que ello sea posible en función de la fecha de constitución o de inicio de las actividades de la empresa, o candidato. Se establece como importe mínimo referido al año de mayor volumen de negocio de los presentados al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a 1 año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a 1 año.
 - b.2 Un importe mínimo del Patrimonio Neto en el último ejercicio para el que esté vencida la obligación de presentar las cuentas anuales por importe igual o superior a la cantidad resultante de multiplicar el valor anual estimado del contrato por 1,0 en los contratos de duración igual o inferior a 12 meses o por 1,5 en los contratos de duración superior a 12 meses.

Para acreditar los apartados b.1 y/o b.2 deberá aportarse cuentas anuales aprobadas con el sello de haber sido depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito, o copia del modelo 347" DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON TERCERAS PERSONAS" o modelo equivalente debidamente presentado ante la Agencia Tributaria correspondiente, con una declaración responsable de que no existen modificaciones por parte del sujeto pasivo.

Adicionalmente los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil podrán acreditar su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios, y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

c) Para los profesionales incluidos en la sección segunda del I.A.E.:



Servicio Contratación 2 8 OCT. 2016

c.1 – Certificado expedido por el asegurador en el que conste la existencia de una póliza de un seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe igual o superior al valor estimado del contrato, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro. Así como aportar un compromiso por parte del licitador de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario. O compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, que deberá hacer efectivo en el plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los licitadores deberán justificar la solvencia técnica o profesional conforme se establece en la cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

A los efectos de apreciar la solvencia económica y financiera de acuerdo con lo señalado, se estima como plazo de duración del contrato el de un año.

CLÁUSULA 5.- Las proposiciones se presentarán en dos sobres numerados correlativamente:

Sobre número 1. Contendrá, de conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable del licitador en la que afirme no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar conforme al artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, comprendiendo esta declaración expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- b) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.
- c) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar. Documento Nacional de Identidad del firmante, escritura de constitución de la Sociedad y Poder bastanteado en su caso.
- d) Documentación acreditativa de solvencia económica y financiera y técnica o profesional.
- e) Declaración en la que se haga constar que el mobiliario ofertado cumple todos los requisitos exigidos por la normativa existente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

La aportación inicial de esta documentación podrá ser sustituida por una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 4 y 5 del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sobre número 2. Contendrá la oferta económica conforme al modelo que se incorpora como Anexo. En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra, salvo que de los documentos que componen la proposición se desprenda otra cosa.



2 8 OCT. 2016

En este mismo sobre se incluirán los documentos relativos a los criterios de valoración distintos del precio, que deban evaluarse mediante la aplicación de una fórmula. En particular deberán incluirse los que sirvan para puntuar los siguientes criterios de adjudicación del contrato:

• Mejoras en el plazo.

Los dos sobres cerrados que podrán ser lacrados y precintados y en los que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto para contratar el suministro de mobiliario para el servicio de información y atención al ciudadano. (Expte. Nº 5.164)" así como nombre y domicilio del licitador, se presentarán en el Registro General, durante las horas de 9 a 14, en el plazo máximo de quince días naturales a partir del siguiente al de inserción del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. (Si el último día de presentación de proposiciones fuese inhábil se trasladará al primer día siguiente hábil).

CLÁUSULA 6.- El día siguiente hábil al en que finalice el de presentación de proposiciones, por la Mesa de contratación se calificará la documentación presentada en el sobre número 1.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará al licitador afectado mediante fax o correo electrónico, concediéndose un plazo de tres días hábiles para que los licitadores corrijan o subsanen las deficiencias observadas.

El acto público de apertura del sobre número 2 tendrá lugar el día siguiente hábil al en que finalice el de subsanación de documentos, a las 12 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, constituyéndose la Mesa de contratación para la apertura.

La celebración de la licitación se atendrá a las normas establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto 817/2009 por el que se desarrolla parcialmente dicha Ley, y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y al Real Decreto señalado.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación y su baremación son los siguientes:

Menor precio ofertado hasta......90 puntos

Fórmula de cálculo:

1 official do calouro.	
Precio tipo de licitación	P
Ofertas presentadas en la licitación	$O_1O_sO_n$
Cálculo del porcentaje de baja	[P-O _{s)} /P] X 100

1.- El porcentaje de baja se redondeará con dos decimales, efectuándose dicho redondeo en atención al importe del tercer decimal, si es inferior a 0,005 se redondeará a la baja, mientras que si es superior o igual a 0,005 se redondeará al alza.



Servicio Contratación 2 8 001. 2016

- 2.- El porcentaje de baja se transformará en la puntuación mediante su equivalente exacto en puntos hasta un máximo de 90 puntos.
- 3.- Las ofertas que se hagan al precio de licitación recibirán 0 puntos, y las ofertas que realicen una baja igual o superior a 90 recibirán un total de 90 puntos.
- 4.- Se considerarán bajas temerarias o desproporcionadas cuando exista más de un criterio objetivo:
- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurran tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.
 - Mejoras en el plazo hasta......10 puntos

Fórmula de cálculo:

Tiempo de ejecución fijado en pliegos	Т	Días, semanas, meses, años
Plazo ofertado	$D_1D_sD_n$	
Puntuación del criterio "plazo"	h	
Cálculo del porcentaje de baja	[(T-D _s /T] x 100	

- 1. El porcentaje de baja se redondeará con dos decimales, efectuándose dicho redondeo en atención al importe del tercer decimal, si es inferior a 0,0005 se redondeará a la baja, mientras que si es superior o igual a 0,005 se redondeará al alza.
- 2. Cada unidad porcentual de baja recibirá un punto hasta un máximo de puntos.
- 3. Las ofertas con 0% de baja en el plazo recibirán 0 puntos, y las ofertas que realicen una baja igual o superior al 10%, recibirán un total de 10 puntos.

CLÁUSULA 7.- Efectuada la clasificación de las ofertas por el Presidente de la Mesa de Contratación (en virtud de la delegación conferida mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2015, en aplicación de los artículos



28 OCT. 2016

127.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 64 del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento), se requerirá al licitador con mejor puntuación para que, dentro del plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que hubiese recibido el requerimiento mediante correo electrónico o fax, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por el importe del 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Para devolución de la garantía definitiva, una vez concluido el contrato, se estará a lo dispuesto en los artículos 102, 297 y 298 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose, en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Cumplimentado adecuadamente dicho requerimiento, la Junta de Gobierno Local adjudicará el contrato, pudiendo designar una persona responsable del mismo conforme se establece en el artículo 52 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las funciones del responsable del contrato serán las siguientes:

- 1) De propuesta al órgano de contratación
 - a) Para la resolución de los incidentes surgidos en la ejecución del contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 97 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - b) Para la imposición de penalidades.
 - c) Para el ejercicio de las prerrogativas contenidas en el artículo 210 y ss. del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 2) Para requerir al adjudicatario, en cualquier momento, la información que precise acerca del estado de ejecución del objeto del contrato, de los deberes del adjudicatario y del cumplimiento de los plazos y actuaciones.
- 3) De asistencia a la recepción del contrato, suscribiendo el acta o documento que acredite la conformidad o disconformidad en el cumplimiento.
- 4) Para conformar las facturas, una vez realizada la prestación y siempre que ésta haya sido realizada a satisfacción.
- 5) Para dirigir instrucciones al contratista, siempre que no suponga una modificación del objeto del contrato, ni se oponga a las disposiciones en vigor o a las derivadas de los pliegos y demás documentos contractuales.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de recepción por el adjudicatario de la notificación de



Servicio Contratación 2 8 001, 2016

la adjudicación. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando, por causas imputables al contratista, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento podrá acordar la adjudicación a favor del siguiente licitador mejor clasificado, previa presentación a requerimiento de la Mesa de Contratación, de la documentación correspondiente a obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constitución de la garantía definitiva.

CLÁUSULA 8.- En virtud de la adjudicación, el contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios en boletines oficiales (importe máximo: 2.600.- euros) y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, incluso los honorarios del Notario autorizante en el caso de que fuere necesario el mismo mediante escritura pública.

CLÁUSULA 9.- El plazo de entrega del artículo o material contratado no podrá exceder de 60 días, computándose a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

CLÁUSULA 10.- El adjudicatario está obligado a entregar e instalar los suministros en el tiempo y lugar fijados en el pliego de prescripciones técnicas. La mora en la entrega no precisará requerimiento previo del Ayuntamiento.

Se establece como lugar de entrega e instalación el Servicio de Información y Atención al Ciudadano en la planta baja del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Plaza de Cervantes, 12).

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los suministros en la entrega al Ayuntamiento, salvo que éste hubiera incurrido en mora al recibirlos.

La entrega se entenderá hecha cuando el suministro haya sido efectivamente recibido por el Ayuntamiento de acuerdo con las condiciones del contrato.

Los gastos de entrega o del transporte del suministro al lugar convenido serán de cuenta del adjudicatario.

El contratista viene obligado bajo su responsabilidad a cumplir lo dispuesto por la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales y demás leyes especiales. El contrato objeto de esta licitación se entiende realizado a riesgo y ventura para el contratista.

El contratista estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.



2 8 OCT. 2016

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares podrá, además de hacer uso de la información presentada por los contratistas con ocasión de la licitación, solicitarles cualquier otra relativa al objeto del contrato y a las circunstancias de su ejecución que resulte de interés para los ciudadanos, debiendo el contratista facilitarla en el formato que solicite el Ayuntamiento y en el plazo máximo de diez días, salvo que por su volumen o complejidad se justificara su ampliación. Si el contratista considerara que resulta de aplicación alguna de las limitaciones a la publicidad previstas en la normativa sobre transparencia podrá alegarlo ante el órgano de contratación, que resolverá en plazo de diez días. Esta obligación subsistirá durante los dos años posteriores a la finalización de las obligaciones principales del contrato.

CLÁUSULA 11.- El pago del precio deberá realizarse de una sola vez cuando el suministro sea único, o parcialmente cuando aquél se ejecute en forma fraccionada o por lotes, expidiéndose a favor del contratista las certificaciones reglamentarias.

El contratista está obligado a presentar las facturas correspondientes al presente contrato en el plazo establecido en la legislación vigente, ante el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, haciendo constar en la misma, además del contenido establecido en las bases de ejecución presupuestaria, la siguiente información:

- Órgano administrativo con competencias en contabilidad: Intervención General Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
- Órgano de Contratación: Junta de Gobierno Local.
- Destinatario: Concejalía Delegada de Régimen Interior.

No obstante lo anterior, una vez emitida la factura y recibida a través del Registro General, el Ayuntamiento dispone del plazo de 30 días naturales para aceptar o rechazar los suministros de forma total o parcial de conformidad con el objeto del contrato (calidad, plazo de entrega ...).

De no rechazarse total o parcialmente en el citado plazo el suministro, se entenderá por cumplido.

Igualmente se entenderá el transcurso del plazo de 30 días naturales a los efectos de fijación del cómputo establecido en el apartado 4 del artículo 216 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme lo previsto en su disposición transitoria 6ª, y en relación con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 15/2010, de 5 de julio de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, para el pago del precio al contratista sin incurrir en intereses de demora.

CLÁUSULA 12.- Son causas de resolución del contrato de suministro las contenidas en los artículos 223 y 299 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA 13.- Si llegado el término de algunos de los plazos parciales señalados para la entrega, el adjudicatario hubiere incurrido en demora por causa imputable al mismo, la Corporación podrá optar indistintamente por la resolución del contrato, con pérdida de fianza, o



Servicio Contratación 2 8 OCT. 2016

por la imposición de las siguientes penalidades: De acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El contratista adjudicatario tiene la obligación de cumplir con los pagos a subcontratistas o suministradores que participen en el Contrato dentro de los plazos establecidos en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en lo que le sea de aplicación.

Estas obligaciones se consideran condiciones esenciales de ejecución, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición al contratista de las siguientes penalidades:

Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 212.8 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 14.- Se establece un plazo de garantía de dos años a contar de la fecha de la ejecución y entrega del suministro de conformidad por el responsable del contrato.

Durante dicho plazo la Corporación, si estimase que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios y defectos observados imputables al adjudicatario, podrá antes de expirar el plazo de garantía, rechazar los bienes, dejándolos de cuenta del adjudicatario y quedando exento de la obligación de pago, teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Terminado el plazo de garantía, sin que se hayan formulado reparos, a que se refiere el párrafo anterior, el adjudicatario quedará exonerado de responsabilidad por razón de la cosa vendida.

CLÁUSULA 15.- El contrato dimanante del presente suministro es fundamental y esencialmente administrativo, y será interpretado por la Corporación resolviendo las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Los litigios derivados del presente contrato se entenderán siempre sometidos a los tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación contratante tiene su sede.



Servicio Contratación 2 8 OCT. 2016

CLÁUSULA 16.- En lo no previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se estará a lo dispuesto por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto 817/2009 por el que se desarrolla parcialmente dicha Ley, Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y al Real Decreto señalado, y con carácter supletorio, a las restantes Normas del Derecho Administrativo, y en su defecto, preceptos del Derecho Privado.

Alcalá de Henares, a 19 de octubre de 2016

SERVICIO DE CONTRATACIÓN,





Alcaldia Régimen Interior

Servicio Contratación

28 007, 2016

JUNTA

MODELO DE PROPOSICIÓN

D	, provisto del Documento Na	acional de
Identidad no, en nombre p		
con domicilio en	, y C.I.F. nº, segú	in acredita
con poder bastanteado que acompaña, ente	erado de los pliegos de prescripciones	técnicas y
cláusulas administrativas particulares y de	_ · · ·	
mediante procedimiento abierto el suministra	-	•
atención al ciudadano (Expte. 5.164) se con	1	
condiciones citadas, en la cantidad de	•	
de IVA, que hace un total de	euros (en letra)

(Fecha y firma del proponente).



Alcaldía- Régimez Interior
Astimos Generales
Servicio Contratación
2 8 0CT, 2016

JUNTA
DE

ANEXO

MESA DE CONTRATACIÓN

A los efectos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa aplicable, la Mesa de Contratación para la presente licitación estará compuesta por:

- **Presidente:** Concejal Delegado del Servicio o miembro de la Corporación en quien delegue.
- Secretario : Jefe del Servicio de Contratación o funcionario en quien delegue.
- Vocales: Titular de la Asesoría Jurídica o funcionario jurídico en quien delegue.
 - Interventor Municipal o funcionario en quien delegue.
 - Directora de Servicios Generales o funcionario / personal laboral, en quien delegue.



Alçaldico Régimen Interior Ascintos Generales

> Servicio Contratación 2 8 00T. 2016

> > JUNTA

Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Arts. 13 y ss. del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas):

- Certificación administrativa positiva de obligaciones tributarias (Hacienda).
- Certificación administrativa positiva de no tener deudas tributarias con este Ayuntamiento.
- Alta referida al ejercicio corriente o último recibo del I.A.E., completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
- Certificación administrativa positiva de obligaciones con la Seguridad Social.

EXPEDICIÓN BASTANTEO DE PODERES

Se deberá presentar en el Servicio de Contratación de este Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. de la persona apoderada.
- Documentación acreditativa de la representación.
- Carta de pago acreditativa del ingreso en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria de la tasa correspondiente a la expedición de bastanteos.

En el plazo de cinco días hábiles se podrá retirar en dicho Servicio de Contratación el poder bastanteado por la Asesoría Jurídica Municipal.



Alcardia Regimen Interior Astintos Generales

Servicio Contratación 2 8 001, 2016

JUNTA

MODELO DE AVAL PARA CONTRATACIÓN

MODELO DE A	VAL I ANA CONT	CONCERNE LOCAL
La entidad (razón social de recíproca) con NIF/CIFy requerimientos en calle/Pz/Avd localidad de y en su nomb del bastanteo de poderes que se res	y con domicili aco re (nombre y apel ntes para obligarle	ódigo postal, de la lidos de los apoderados) e en este acto, según resulta
A (nombre y apellidos o razón social del avalado) . virtud de lo dispuesto por (norma/s y artículo administrativas) para r GARANTIA DEFINITIVA y el	es que impone/n la constituc esponder de las oblig objeto del cont	ión de esta garantía –ver pliego de cláusulas aciones siguientes (detallar si es rato u obligación asimilada),
HENARES, por importe deeifra)].		
La entidad avalista declara bajo su a 56.2 del Reglamento General de la Ley de	-	nple los requisitos previstos en el art. istraciones Públicas.
Este aval se otorga solidariament beneficio de excusión y con compror AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HI Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de novi- de Contratos del Sector Público, sus norn General de Depósitos.	miso de pago al pr ENARES, con sujeción embre, por el que se ap	a los términos previstos en el Real orueba el Texto Refundido de la Ley
El presente aval estará en vigor hasto quien en su nombre sea habilitado lega acuerdo con lo establecido en el Real Decaprueba el Texto Refundido de la Ley de C	lmente para ello autor reto Legislativo 3/2011	, de 14 de noviembre, por el que se
Lugar y Fecha: En	, a	le
Razón social de la entidad:		
Firma de los Apoderados:		
VERIFICACION DE LA REPRESENTA	CION POR LA ASESORIA J	JRIDICA o ABOGACIA DEL ESTADO
Provincia:	Fecha:	Número o Código:



Aloaldia Regilneminterior Asuntos Generales

Servicio Contratación

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número		
domicilio en debidamente representado por don	ASEGURADORA)ealle(NOMBRE Y APELLIDOS DEL APODE según resulta de	(en adelante, asegurador)con , y C.I.F, RADO/S), con poderes
	ASEGURA	
en concepto de tomador del seguro, ar asegurado, hasta el importe de condiciones establecidos en el Real Dec de la Ley de Contratos del Sector Pút(IDEN CELEBRAR), en concepto de garant	nte EL EXCMO. AYUNTAMIENTO I euros (en letra), [ereto Legislativo 3/2011, de 14 de noviemb plico, así como en la normativa de desarro FIFICAR NATURALEZA, CLASE, NON	,NIF/CIF, DE ALCALÁ DE HENARES, en adelante€ (en cifra)], en los términos y re, por el que se aprueba el Texto Refundido ollo y pliegos por la que se rige el contrato MBRE, EJERCICIO, DEL CONTRATO A ciones penalidades y demás gastos que se tadas frente al asegurado.
	sponsabilidad, que cumple los requis ontratos de las Administraciones Públic	sitos exigidos en el artículo 57.1 del cas.
ni éste quedará extinguido, ni la cobe el asegurador deba hacer efectiva la El asegurador no podrá oponer al asegu El asegurador asume el compromiso de DE ALCALÁ DE HENARES, en los t el que se aprueba el Texto Refundido de	ertura del asegurador suspendida, ni ést garantía. rado las excepciones que puedan correspo e indemnizar al asegurado al primer reque érminos establecidos en el Real Decreto L e la Ley de Contratos del Sector Público	rimiento del EXCMO. AYUNTAMIENTO egislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por y normas de desarrollo.
quien en su nombre sea habilitado lega	lmente para ello autorice su cancelación o de 14 de noviembre, por el que se aprueba	MIENTO DE ALCALÁ DE HENARES o devolución, de acuerdo con lo establecido el Texto Refundido de la Ley de Contratos
En , a	dede	_
Firma:		
Asegurador		
VERIFICACION DE LA REPRESE	NTACION POR LA ASESORIA JURI	DICA o ABOGACIA DEL ESTADO
Provincia:	Fecha:	Número o Código: